**MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 23001040 H4 DE 2023**

**CONTRATANTE:** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3**

**CONTRATISTA:** **CONSORCIO ESTRUCTURAS - NIT 901.756.738-1**

**OBJETO:** **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE CAREPA**

**VALOR** **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

**PLAZO INICIAL:** **TRES (3) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra)**

**SOLICITUD:** **PRORROGA DE TRES (3) MESES**

Entre los suscritos **JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 01080 del 2 de junio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JULIE JOHANNA MORENO RAMIREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía 36.312.734 de Neiva, en calidad de representante legal de **CONSORCIO ESTRUCTURAS**, con NIT 901.756.738-1, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. **G&B INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**., con NIT. 901.641.018-0, con un porcentaje de participación del 10%, 2. **IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS S.A.S**., con NIT 901.267.297-5, con un porcentaje de participación del 45% y 3. **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.** con un porcentaje de participación del 45% restante, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto de prórroga, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que el 29 de septiembre de 2023 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 23001040 H4 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE CAREPA, por

la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD y con plazo de ejecución de TRES (3) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

**2.** Que el 20 de octubre de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio

**3.** Que el contratista de obra mediante comunicación del 20 de noviembre de 2023 le solicitó al supervisor la prórroga del contrato, aportando los documentos soporte de este requerimiento.

**4.** Que el servidor público Álvaro Hernán Restrepo Guzmán, Profesional Aeronáutico de la Regional Noroccidente y supervisor del contrato, acogiendo la solicitud del contratista, solicitó una prórroga de tres (3), meses, argumentando que “El contrato inicialmente se estructuró para realizarse completamente desde la parte superior de la torre de control hacia la parte inferior por medio de equipos de alpinismo, sin embargo, una vez visitado el sitio de trabajo se denota que por la forma arquitectónica de la torre de control y teniendo en cuenta la falsa escuadra que presenta en sus caras, es necesario utilizar también andamios certificados en la parte inferior de la torre para realizar los trabajos de una forma segura y correcta para el personal en obra.

Se evidencia la necesidad de ejecutar actividades preliminares a realizar los trabajos contractuales de la obra, debido a que en el primer piso de la torre de control tenemos una cubierta en Policarbonato que se encuentra deteriorada, en mal estado y que obstruye el montaje de los equipos necesarios para garantizar la seguridad en el trabajo del personal.

Una vez comparado el diseño inicial del contrato con la obra en sitio, es necesario realizar primero la instalación de toda la estructura de la fachada en Aluminio y Alucobond debido a que la torre de control se encuentra totalmente forrada en superboard y puede haber modificación en los puntos de anclaje previstos, posterior a esto se debe realizar el pedido de las láminas correspondientes ya que cada una de las láminas es diferente y tiene su formato y diseño especial, por lo cual es de suma importancia tener en cuenta que por los tiempos que tenemos disponibles de ejecución del contrato y la temporada que se avecina, muchas de las empresas proveedoras de este tipo de material se encuentran realizando cierre de año y cuentan con disponibilidad de entrega de 45 días hábiles posterior al pedido”.

**5.** Que en sesión del 27 de noviembrede 2023, acta 053, el Comité de Contratación recomendó la prórroga del contrato, atendiendo las explicaciones dadas por la Unidad Ejecutora, el supervisor del contrato y el contratista de obra

**6.** Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato en TRES (3) MESES, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, quedando el plazo total del contrato en CINCO (5) MESES Y DOCE (12) días calendario

**SEGUNDA. - JUSTIFICACION**. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal, técnico y económico del contrato 23001040 H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

**CUARTA. - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula 17 del contrato 23001040 H4 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

**QUINTA. - NOVACIÓN:** El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 23001040 H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

**SEXTA. - DOCUMENTOS.** Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Rionegro el VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2023

| **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL** | **CONTRATISTA**<br>**CONSORCIO ESTRUCTURAS** |
|---|---|
| JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO | **JULIE JOHANNA MORENO RAMIREZ** |
| Director Regional Noroccidente (E) | C.C. 36.312.734 de Neiva |